Circasia, Quindío, enero de 2026

Doctora
NATALI HENAO GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Circasia Quindío

REFERENCIA: Comunicación designación de supervisión

El suscrito Alcalde en uso de mis facultades constitucionales y legales, teniendo en cuenta que me corresponde ejercer la Representación Legal de la Entidad Territorial[1], cuento con la facultad legal para celebrar contratos[2], y de igual manera, cuento con la facultad de delegar funciones específicas atribuidas al suscrito Alcalde como la de *ordenar gastos*[3]; me dirijo a Usted por medio del presente acto con la finalidad de designarlo(a) como Supervisor(a), y de igual manera facultarlo(a) para autorizar todos los pagos respecto al: **Contrato De Prestación De Servicios Bajo La Modalidad De Selección De Contratación Directa De Único Oferente N° 232 de 2026.**

Es necesario indicarle que en su calidad de Supervisor(a), debe realizar el seguimiento: *técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento y correcta ejecución del objeto y las obligaciones generales y específicas a cargo del(la) contratista; para lo cual deberá hacer uso de todas las facultades determinadas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011. De otra parte, se le indica que, de ser absolutamente necesario, se podrá contratar personal de apoyo para tal fin, conforme a lo establecido en el Art. 83 inciso segundo Ibidem.

CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA, QUINDÍO**
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012
VALOR:	El valor total del presente contrato de prestación de servicios, asciende a la suma total de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, incluido impuestos, gravámenes o descuentos a los que haya lugar por su suscripción o los pagos derivados del mismo.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Circasia, Quindío, cancelará el valor del contrato mediante **TRANSFERENCIAS BANCARIAS MENSUALES**, las cuales se efectuarán dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, previa verificación por parte del supervisor del contrato del

[1] Constitución Política Colombia, Artículo 315 Nral. 3); concordante con la Ley 136 de 1.993, Artículo 84).
[2] Ley 80 de1.993, Artículo 11- Numerales 1 y 3-Literal B).
[3] Ley 136 de 1.993, Artículo 91) Literal D) Nral. 5) *Ordenar los gastos* (…) / Como también su Artículo 92) Literal B) <<*Modificado por el Art. 30 de la Ley 151 del 2012*>>; concordante con la Ley 489 de 1.998, Artículos: 9 y 12.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

	cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la presentación de los documentos exigidos para el trámite del pago, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes. **Los pagos estarán estrictamente condicionados al comportamiento del recaudo efectivo de la Sobretasa Bomberil y a la consecuente disponibilidad real de recursos en la cuenta correspondiente**, razón por la cual el Municipio únicamente realizará desembolsos hasta por los valores efectivamente recaudados, sin que ello implique el reconocimiento de saldos a favor ni la generación de obligaciones superiores a las apropiaciones presupuestales existentes. En todo caso, los pagos se efectuarán hasta agotar el monto total de los recursos disponibles, conforme al recaudo progresivo de la Sobretasa Bomberil, garantizando el respeto de los principios de planeación, sostenibilidad fiscal, legalidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Circasia Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria Financiera y/o tesoreria Municipal.
PLAZO DE EJECUCION:	A partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato.

FUNCIONARIO QUE RECIBE	FECHA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social **NATALI HENAO GARCÍA**	

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos - Abogada Contratista.	
Proyectó componente jurídico:	Valentina Pineda Arias – Abogada Contratista/SGDS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde Municipal.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001